



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1138/2017

VISTO:

La inquietud planteada a este Departamento Ejecutivo por la Lic. María del Carmen Lubrina en representación del Taller “LEEMOS ...NADA MAS”, que ha recogido, a su vez, un pedido o inquietud de las distintas profesoras del Centro Cultural Centenario, según lo expresado en nota de fecha 31 de Agosto de 2017, para dar el nombre de “DORA Y DUNIA” a la Sala Azul del “CENTRO CULTURAL CENTENARIO” de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha receptado positivamente el petitorio, por lo que siendo necesario para concretar la iniciativa se ha de dictar una Ordenanza, para elevar el proyecto respectivo a consideración del Concejo Deliberante.

Que “Elma Dora Medina”, de muy extensa trayectoria como así también de su incalculable aporte a esta comunidad, nos es de total agrado acompañar favorablemente a esta iniciativa.

Que “Dunia Bruna Piva” se desempeñó en distintas instituciones del pueblo aportando un extraordinario aporte cultural como Maestra de Plástica en el Instituto Santiago Ramón y Cajal, Directora del Taller Protegido de Tancacha, y Profesora de Dibujo y Pintura en la Casa de la Cultura de esta Localidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera la contestación inmediata al pedido de la Lic. María del Carmen Lubrina en representación del Taller “LEEMOS...NADA MÁS”, que ha

recogido, a su vez, un pedido o inquietud de las distintas profesoras del Centro Cultural Centenario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Sala Azul del CENTRO CULTURAL CENTENARIO de Tancacha, llevará el nombre de “DORA Y DUNIA” procediendo el Departamento Ejecutivo a colocar las placas correspondientes con la nomenclatura impuesta.

Art. 2º: A través de la Secretaría de Gobierno comuníquese a los peticionarios la decisión adoptada, comunicación que se hará extensiva a todas las instituciones educacionales y culturales de la localidad.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 30 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 19/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Marcela del Valle CEREDIN
Vicepresidente 1º
A/c del H.C.D.

